



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Martes, 16 de agosto de 1983

Núm. 184

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 8.500

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

CONSORCIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El próximo día 20 de septiembre y en los Ayuntamientos que se citan se celebrarán, a las once horas, las subastas de pastos y robellones que se indican, con arreglo a las normas siguientes:

Las proposiciones, debidamente reintegradas y formalizadas, se presentarán, en pliegos cerrados, hasta las trece horas del día anterior señalado para las subastas, tanto en los Ayuntamientos como en las oficinas del Consorcio provincial, sitas en el Servicio Forestal de la Excma. Diputación Provincial (plaza de España, núm. 2, parte antigua).

También se celebrará una subasta de madera de chopo, sita en la chopera de Pina de Ebro, cuyas proposiciones, en la forma establecida, serán presentadas en la Jefatura Provincial del «Icona» (calle Vázquez de Mella, núm. 10), con arreglo a las normas que se expresan al final del presente anuncio, ya que las normas anteriores y el detalle que se expresa a continuación son ajenas al aprovechamiento maderable.

**Término municipal, montes, superficie, número unidades, época disfrute y tasaciones**

**Abanto.** — «Cerropozuelo». 200 hectáreas. 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-83 a

30-9-84 (12 meses). Tasación, 12.000 pesetas.

**Abanto.** — «El Chaparral». 170 hectáreas. 2.040 cabezas de ganado lanar mes (170 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 8.000 pesetas.

**Abanto.** — «El Rebollar». 160 hectáreas. 1.920 cabezas de ganado lanar mes (160 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

**Abanto.** — «Solana de la Hiedra». 69 hectáreas. 828 cabezas de ganado lanar mes (69 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Aguilón.** — «Los Comunes». 130 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 31-5-84 (8 meses). Tasación, 15.000 pesetas.

**Alhama de Aragón.** — «La Muela». 217 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 13.000 pesetas.

**Alhama de Aragón.** — «La Serratiella». 70 hectáreas. 600 cabezas de ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84. (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Ariza.** — «Dehesa Carnicera». 700 hectáreas. 5.400 cabezas de ganado lanar mes (600 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-6-84 (9 meses). Tasación, 13.000 pesetas.

**Azuara.** — «Blanco». 120 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-83 a 31-5-84 (7 meses). Tasación, 15.000 pesetas.

**Belchite.** — «Carboneros». 280 hectáreas. 2.800 cabezas de ganado lanar mes (400 cabezas temporada). 1-11-83 a 31-5-84 (7 meses). Tasación, 65.000 pesetas.

**Biel.** — «Bernano y Vedado». 500 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 15.000 pesetas.

**Biel.** — «La Fraya». 445 hectáreas. 2.800 cabezas de ganado lanar mes (240 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 25.000 pesetas.

**Borja.** — «Canal del Río Huecha». 12 hectáreas. 1.200 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 3.000 pesetas.

**Borja.** — «Selva y Cuestarroya». 308 hectáreas. 3.000 cabezas de ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 7.000 pesetas.

**Borja.** — «Valcardera» (lote 1.º). 150 hectáreas. 1.800 cabezas de ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 3.000 pesetas.

**Borja.** — «Valcardera» (lote 2.º). 200 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84. (12 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

**Bubierca.** — «Valdeloso». 140 hectáreas. 1.680 cabezas de ganado lanar mes (140 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, pesetas 15.000.

**Calatayud.** — «Armantes» (lote 1.º). 700 hectáreas. 1.800 cabezas de ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Calatayud.** — «Armantes» (lote 2.º). 700 hectáreas. 1.800 cabezas de ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.500 pesetas.

**Calatayud.** — «Armantes» (lote 3.º). 700 hectáreas. 1.440 cabezas de ganado lanar mes (120 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 3.500 pesetas.

**Calatayud.** — «Valdelázar». 188 hectáreas. 1.800 cabezas de ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 7.000 pesetas.

**Castejón de Valdejasa.** — «Partida El Plano». 150 hectáreas. 2.400 cabezas

de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 10.000 pesetas.

**Castiliscar.** — «Lid» y otros. 392 hectáreas. 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, pesetas 10.000.

**Cetina.** — «Altos de la Sierra» (lote 1.º). 1.600 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-83 a 30-6-84 (8 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Cetina.** — «Altos de la Sierra» (lote 2.º). 1.600 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-83 a 30-6-84 (8 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

**Cetina.** — «Altos de la Sierra» (lote 3.º). 1.600 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-83 a 30-6-84 (8 meses). Tasación, 5.000 pesetas.

**Fuencalderas.** — «Siviella». 227 hectáreas. 2.750 cabezas de ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Fuendejalón.** — «Dehesa de Caravacas». 156 hectáreas. 1.800 cabezas de ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

**La Muela.** — «Dehesa Boyal». 102 hectáreas. 2.100 cabezas de ganado lanar mes (180 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 11.000 pesetas.

**Luesia.** — «Fayanás» (lote 1.º). 500 hectáreas. 4.000 cabezas de ganado lanar mes (350 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 75.000 pesetas.

**Luesia.** — «Fayanás» (lote 2.º) 330 hectáreas. 3.350 cabezas de ganado lanar mes (275 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84. (12 meses). Tasación, 50.000 pesetas.

**Luesia.** — «Fayanás» (lote 3.º). 330 hectáreas. 3.350 cabezas de ganado lanar mes (275 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 30.000 pesetas.

**Luna.** — «Partida de Puisevilla». 275 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 3.000 pesetas.

**Luna.** — «San Jorge» y otros. 470 hectáreas. 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84. (12 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Luna.** — «Valdeforao». 50 hectáreas. 600 cabezas de ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.000 pesetas.

**Luna.** — «Valdejúnez». 165 hectáreas. 1.200 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 1.500 pesetas.

**Monterde.** — «Romeriales». 300 hectáreas. 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, pesetas 15.000.

**Moros.** — «Monegrillo». 150 hectáreas. 1.200 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-2-84 a 30-9-84 (8 meses). Tasación, 5.000 pesetas.

**Paniza.** — «La Sierra». 280 hectáreas. 3.000 cabezas de ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-83 a

30-9-84 (12 meses). Tasación, 5.000 pesetas.

**Pina de Ebro.** — «Chopera o Soto». 111 hectáreas. 6.600 cabezas de ganado lanar mes (550 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 200.000 pesetas.

**Tarazona.** — «El Cierzo» (lote 1.º). 636 hectáreas. 4.800 cabezas de ganado lanar mes (400 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 6.000 pesetas.

**Tarazona.** — «El Cierzo» (lote 3.º). 450 hectáreas. 2.400 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 8.000 pesetas.

**Tarazona.** — «El Pino». 13 hectáreas. 600 cabezas de ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.000 pesetas.

**Tarazona.** — «La Luesa». 13 hectáreas. 600 cabezas de ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.000 pesetas.

**Terrer.** — «Dehesa Alta Armantes». 181 hectáreas. 1.000 cabezas de ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.000 pesetas.

**Tosos.** — «El Común» (lote 1.º). 120 hectáreas. 900 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-6-84 (9 meses). Tasación, 5.000 pesetas.

**Tosos.** — «El Común» (lote 2.º). 120 hectáreas. 900 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-6-84 (9 meses). Tasación, 3.000 pesetas.

**Tosos.** — «El Común» (lote 3.º). 120 hectáreas. 900 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-6-84 (9 meses). Tasación, 4.000 pesetas.

**Tosos.** — «El Común» (lote 4.º) 120 hectáreas. 900 cabezas de ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-6-84 (9 meses). Tasación, 2.500 pesetas.

**Uncastillo.** — «La Sierra». 60 hectáreas. 720 cabezas de ganado lanar mes (60 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 5.000 pesetas.

**Val de San Martín.** — «Carrascal» y otros. 396 hectáreas. 3.600 cabezas de ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 12.000 pesetas.

**Valtorres.** — «Cerro de San Juan». 81 hectáreas. 1.000 cabezas de ganado lanar mes (90 cabezas temporada). 1-10-83 a 30-9-84 (12 meses). Tasación, 2.000 pesetas.

#### Robellones

**Val de San Martín.** — «Carrascal» y otros. 396 hectáreas. 1.000 unidades. De octubre a diciembre de 1983. Tasación, 60.000 pesetas.

#### Maderas de chopo

El próximo día 14 de septiembre, a las doce horas, se celebrará una subasta de madera de chopo, sita en el soto de Pina de Ebro, cuyas proposiciones, en la forma reglamentaria, se presentarán en la Jefatura Provincial del «Icona» (Vázquez de Mella, 10), con arreglo a las normas siguientes:

Primer lote: Chopo I-214. A hecho. 438 pies, igual a 84 metros cúbicos, con una tasación de 249.000 pesetas.

Segundo lote: Chopo I-214. A hecho. 548 pies, igual a 203 metros cúbicos, con una tasación de 751.100 pesetas.

Ofertas: Podrán presentarse hasta media hora antes de la anunciada para la subasta.

Pliegos: Se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Aprovechamientos de la citada Jefatura.

Fianza provisional: El 2 por 100 sobre el importe tasado, cuyo justificante de pago deberán incluir dentro de los pliegos anteriormente mencionados.

Fianza definitiva: El 4 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

Destoconado: 109.500 pesetas por el primer lote y 137.000 pesetas por el segundo lote, que resulta a 250 pesetas tocón.

Los tocones, en caso de ser arrancados por cuenta del rematante, serán trasladados al lugar donde el guarda forestal indique.

Gastos: Son de aplicación al adjudicatario las tasas reglamentarias, publicidad y expediente, que juntamente con el importe de la fianza definitiva y demás gastos serán hechos efectivos inmediatamente después de finalizada la subasta.

Pago de la adjudicación: El pago de su totalidad se efectuará a partir de los diez días en que el adjudicatario reciba la comunicación de la adjudicación definitiva.

El guarda forestal de dicha zona mostrará a quienes lo soliciten la madera de chopo a que se refiere la presente subasta.

Zaragoza, 30 de julio de 1983. — El Ingeniero Director del Consorcio, Jaime Jordán de Urriés.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.604

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y por estar afectado por el proyecto de pavimentación parcial de las calles Alta y de las Escuelas, en el barrio de Juslibol, se inicie expediente de expropiación de un terreno de 100 metros cuadrados de superficie, sito en el indicado barrio de Juslibol, y que linda: al Norte, con parcela 013, solar municipal; Sur, resto de finca de que se segrega; Este, calle, y Oeste, parcela 012 municipal.

Segundo. Que se requiera a la propiedad de dicho terreno para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación del terreno.

Tercero. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de

la provincia por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de julio de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.556

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que por don José García Sanjuán, vecino de Zaragoza (calle Marcial, número 1), ha sido solicitado que se clasifiquen como yacimientos de origen no natural, recursos de la Sección B de la Ley de Minas, unos depósitos o escombreras de antiguas explotaciones mineras hoy caducadas, sitos a lo largo del arroyo Vallehermoso, en el término municipal de Torrelapaja.

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan presentar los escritos que estimen convenientes en el plazo de treinta días previsto en el artículo 46.2 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 28 de julio de 1983. — El Director provincial interino, J. Palanca.

Núm. 8.499

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea y subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Plásticos Micro», S. L.  
Domicilio: Villanueva de Gállego (carretera de Huesca, sin número).

Referencia: AT 105-83.

Emplazamiento: Villanueva de Gállego (carretera de Zaragoza - Huesca, margen izquierda).

Potencia y tensiones: 315 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10-15 KV de tensión y 10 metros de longitud, que derivará de la línea Villanueva-«Relasa», y un tramo subterráneo de 45 metros de longitud para entrar en la ET.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica peticionaria.

Presupuesto: 1.893.177 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de julio de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 8.561

### Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Milagros Larios Tabuenca, contra «Eumáster», S. A., en ignorado paradero, en autos ejecutivos número 75 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una participación del 5'9118 por 100 del local comercial o industrial, número 4 de orden, en la planta sótano —1, que tiene acceso a través o mediante rampa, distribuido en sesenta y ocho plazas o aparcamientos para vehículos turismo, y ocupa una superficie de unos 1.717'23 metros cuadrados de la casa en esta ciudad, en calle de Albareda, núm. 6, angular a la de Bilbao, núm. 8 no oficial.

Valorada en 300.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en

efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.572

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Santiago López Neila, contra Jesús Sánchez Calvete, con domicilio en Ainzón (Zaragoza), en autos ejecutivos número 16 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una finca rústica de regadío, sita en el paraje denominado «Bargas», del término municipal de Ainzón (Zaragoza), de cabida 1'50 hanegas, que linda: al Norte, con Avelino Cruz Enciso; al Sur, con Fernando Sánchez; al Este, José Sanmartín Bellido, y al Oeste, con José Liñán Arilla. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 70, tomo 1.270, folio 105, finca núm. 7.660, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Borja.

Valorada en 380.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas de su ma-

ñana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.574

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Angela Galindo Montero, contra Carmen Gimeno Gracia, con domicilio en calle Aznar Molina, números 15-17, en autos ejecutivos número 136 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Piso noveno D, escalera izquierda, en la novena planta de la casa de esta ciudad, en la calle Doctor Aznar Molina, números 15 y 17 no oficiales, de 67'90 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor del inmueble del 0'98 por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.320, libro 1.509 de la sección 2.ª, folio 19, finca número 83.012, inscripción 1.ª

Valorado en 1.600.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta

por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.575

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Francisco J. Arlegui Bravo y otros, contra «Automóviles Torla», S. A., en ignorado paradero, en autos ejecutivos número 104 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación,

cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un edificio industrial, sito en esta ciudad, en la carretera de Cogullada, kilómetro 0'5, de 10.543 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.334, folio 85, finca núm. 29.337.

Valorado en 200.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en segunda subasta posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.576

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en

las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Eloísa Calvo Moreno y otro, contra Adolfo Castillo Sala-Gómez, con domicilio en plaza Ciudadela, núm. 2, en autos ejecutivos número 32 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Núm. 81. Vivienda derecha, tipo 8, de la casa portal número 4 del bloque (hoy plaza Ciudadela, número 2), de 88'92 metros cuadrados útiles, con una plaza de garaje de 29'17 metros cuadrados, señalada con el número 82, en el sótano —2, de un bloque de ocho casas en esta ciudad, identificadas como portales números 1 y 2 en la calle Barcelona, números 3 y 4 en la plaza Ciudadela y números 5, 6, 7 y 8 en calle de nueva apertura, sin nombre todavía. Figura inscrita como finca independiente en el tomo 1.273, libro 450 de la sección 3.ª, folio 77 vuelto, finca núm. 24.774, inscripción 3.ª, en el Registro de la Propiedad núm. 3.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 15 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores designar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, ni en la tercera las que no llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual,

dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 4 de agosto de 1983. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 8.617

### ABANTO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 2.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 453.662.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 380.000.
4. Transferencias corrientes, 840.000.
5. Ingresos patrimoniales, 526.338.

Total, 2.500.000.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. del personal, 872.444.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.402.556.
4. Transferencias corrientes, 25.000.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 2.500.000.

Abanto a 20 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.619

### BIEL-FUENCALDERAS

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de julio último, aprobó inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano del núcleo de Fuencalderas.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, apartado a), de la Ley del Suelo, se hace público mediante el presente anuncio, quedando el expediente, a disposición de quien le interese, en la Secretaría municipal por espacio de un mes, durante el cual podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Biel-Fuencalderas a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Antonio Berduque.

Núm. 8.620

### BIEL-FUENCALDERAS

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio último, con el «quorum» que exige el artículo 3.º de la Ley 40 de 1981, la modi-

ficación de las tarifas de la Ordenanza fiscal núm. 20 para la prestación del servicio de agua potable a domicilio, quedan expuestos al público dichos acuerdos y expediente en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con la normativa vigente ya reseñada.

Biel-Fuencalderas a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Antonio Berduque.

Núm. 8.627

### CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio próximo pasado, aprobó la imposición de contribuciones especiales por las obras de renovación de acerado en las siguientes calles:

Sancho y Gil y aledaños (tramo entre plaza de España y Puerta Zaragoza). Cantidad objeto de la imposición, pesetas 913.486.

Luis Guedea y aledaños. Cantidad objeto de la imposición, 686.722 pesetas.

Paciencia y aledaños (segunda y tercera fases). Cantidades objeto de la imposición, 168.102 y 154.486 pesetas, respectivamente.

Obispo Arrué y aledaños. Cantidad objeto de la imposición, 204.390 pesetas.

Estas cantidades corresponden al 50 por 100 del total de las obras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días y ocho días más, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 4 de agosto de 1983. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.593

### CASPE

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de un bien de propio municipal, sito en «Cabezo de Montegudo».

Obtenida la preceptiva conformidad de la Diputación General de Aragón, según escrito de fecha 12 de julio de 1983, al número de salida 637, de 13 de julio de 1983, se redacta el presente pliego de condiciones, en cumplimiento también de acuerdo con el artículo 22 de febrero de 1983, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. El objeto de la presente licitación es parte de la parcela núm. 3 de polígono 71 (3.769 metros cuadrados), según plano que obra en el expediente de su razón.

Segunda. El precio que ha de servir de base a la licitación es el de 1.000 pesetas por metro cuadrado.

Tercera. Se fijan, además, las condiciones siguientes:

- a) Se dedicará a fines industriales.
- b) Las obras en tal terreno se harán de iniciar en ocho meses, a contar de la adjudicación, y concluirán dentro de un año, a contar de la fecha de su comienzo.

c) Los accesos hasta los terrenos serán por cuenta del adjudicatario y por el trazado que fijen los servicios técnicos municipales, y quedarán como vías públicas. Si el Ayuntamiento decidiera con posterioridad variarlo, podrá hacerlo a su costa.

d) Las instalaciones fabriles o mercantiles deberán funcionar, al menos, durante ocho años; si fuese menos, los terrenos revertirían al Excmo. Ayuntamiento.

e) El adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones a terceras personas, pero quedará como responsable subsidiario ante el Ayuntamiento.

f) Se autorizarán las conducciones y las instalaciones de tubos hasta los terrenos subastados y desde la instalación fabril o mercantil más cercana, subterráneos o aéreos, pero en este caso a una altura mínima de 4'20 metros sobre los viales (rasante de la calle).

g) No menos de 750 metros cuadrados deberán dedicarse a aparcamientos, y no menos de 741 estarán sin edificar, dedicados a luces y vistas.

h) El adjudicatario tendrá opción preferente para la adquisición legal, si procede en su día, de una franja de 6 metros a cada lado del terreno subastado (total, 882 metros cuadrados, según consta en el plano como zona «azul») y a un precio no inferior a las 1.000 pesetas metro cuadrado, más el incremento de precios de consumo hasta el ejercicio de tal opción, más dos puntos. Esta opción podrá ejercitarse dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de adjudicación.

Cuarta. Las fianzas para participar en la subasta serán: la provisional, el 2 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Quinta. Las proposiciones y la licitación se atenderán a las normas señaladas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal.

Sexta. Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales (Secretaría), de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose presentar en un sobre cerrado o lacrado y precintado, en el cual se dirá: «Proposición para optar a la subasta de un bien inmueble de propios, sito en el "Cabezo de Monteagudo" (3.769 metros cuadrados de terreno), parte de la parcela núm. 3 del polígono 71.»

A dicha proposición se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza provisional para poder intervenir en la misma y declaración jurada preceptiva, según los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad fijados en el texto reglamentario ya citado.

Séptima. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a partir de las once horas del día siguiente hábil de transcurridos los diez días, también hábiles, concedidos para presentación de documentaciones, según el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique, en base al artículo 19 del Reglamento de Contratación por razones de urgencia.

Octava. El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., bien enterado de todas y cada una de las condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ..... (en letra y cifras) ..... pesetas por el remate del terreno de 3.769 metros cuadrados, sito en el «Cabezo Monteagudo».

(Fecha, y firma del proponente)

Novena. El contrato se entenderá hecho a «riesgo y ventura» del contratista, con arreglo al artículo 57 del ya mencionado Reglamento.

Décima. Corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación Municipal y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente, desde su iniciación hasta la formalización del contrato mediante escritura pública, e incluso los preparatorios de aquélla.

Undécima. Cuando las proposiciones se presenten por medio de representante se acompañará poder con los requisitos del artículo 29 del citado Reglamento.

Duodécima. En todo lo no dispuesto en las presentes condiciones se estará a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y demás normas vigentes sobre la materia.

Caspe a 19 de julio de 1983. — El Alcalde.

Diligencia. — Para hacer constar que fue aprobado en sesión plenaria ordinaria de 27 de julio de 1983, y en cumplimiento de lo acordado se exponga al público por espacio de ocho días (artículo 24-1.º del Reglamento de Contratación Local) y se anuncia subasta; doy fe.

Caspe a 2 de agosto de 1983. — El Secretario.

Núm. 8.615

**I B D E S**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.215.717.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 421.993.
4. Transferencias corrientes, 2.126.590.
5. Ingresos patrimoniales, 85.700.

Total, 4.000.000.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. del personal, 1.642.858.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.102.856.
4. Transferencias corrientes, 40.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 214.286.

Total, 4.000.000.

Ibdes a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Carmelo Delgado.

Núm. 8.632

**I L L U E C A**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 45.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.960.000.
2. Impuestos indirectos, 2.114.000.
3. Tasas y otros ingresos, 12.308.000.
4. Transferencias corrientes, 9.523.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.310.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 7.785.000.

Total, 45.000.000.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. del personal, 10.376.832.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 23.300.000.
3. Intereses, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 675.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.420.168.
9. Variación de pasivos financieros, 5.228.000.

Total, 45.000.000.

Illueca a 4 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.597

**L A M U E L A**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, sin reclamaciones, por un importe de pesetas 35.000.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.000.000.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 16.671.374.
4. Transferencias corrientes, 2.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.402.400.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.126.226.

Total, 35.000.000.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. del personal, 6.422.204.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.840.570.
3. Intereses, 250.000.
4. Transferencias corrientes, 360.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 900.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.227.226.

Total, 35.000.000.

La Muela a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.614

**M A L L E N**

Por don Jesús Merle Paños, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en la calle Paradero, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados de Primera  
Instancia**

Núm. 8.501

**JUZGADO NUM. 1**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, accidental Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 608 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Marcos Marquina», S. A., contra doña Ana Castillo Navarro y doña Gloria Oriola, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 600, matrícula HU-30220; en 20.000 pesetas.

Veinte jamones; en 60.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.503

**JUZGADO NUM. 1**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.666 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «In-

dustrial Carrocera Aragonesa», S. A., contra Juan-Francisco González Salas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Un autocar marca «Pegaso», modelo 5035-N, de 45 plazas, matrícula S-0882-D, motor número 14640090, bastidor número 1371103; en 1.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.517

**JUZGADO NUM. 1**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 557 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Vallés, en representación de don José-Javier Somolinos Marquina, contra «Roble, Instalación y Diseñor», S. A., de Barcelona (calle Córcega, 168-170), estando depositados los bienes en poder de don Pedro Salvo, gerente de la demandada, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajados en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una mesa de despacho, en madera color claro, con seis cajones; en 8.000 pesetas.

2. Cinco mesas iguales a la anterior; en 40.000 pesetas.

3. Quince sillas tapizadas en skai negro; en 15.000 pesetas.

4. Tres sillas tapizadas en tela, color verde; en 3.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano-Olivetti», de bola; en 30.000 pesetas.

6. Dos calculadoras «Hispano-Olivetti», modelo «Logos 43-PA»; en 18.000 pesetas.

7. Cuatro mesas de dibujo y sus accesorios; en 80.000 pesetas.

8. Dos estanterías escritorio, de madera chapada en nogal, adosadas a la pared; en 12.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local sito en calle Córcega, 168-170, de Barcelona, destinado a oficinas; en 500.000 pesetas.

Total, 706.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo de

un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la demandada, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.608

**JUZGADO NUM. 2**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo número 245 de 1983, a instancia de «Banco Atlántico», S. A., contra otro y Antonio Pérez-Caballero Alda, en los cuales ha acordado requerir al demandado para que dentro de los seis días siguientes presente los títulos de propiedad de la siguiente

Urbana 27. — Vivienda o piso duodécimo izquierda, situado en la duodécima planta de viviendas, de una superficie de 79'96 metros cuadrados. Se encuentra situada esta finca en paseo de Isabel la Católica, números 5 y 7. Inscrita al tomo 3.525, libro 181, folio 212, finca 14.964, inscripción 1.<sup>a</sup>

Y para que conste y sirva de requerimiento a Antonio Pérez-Caballero Alda, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.607

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.172 de 1983-B, instado por «Banco Central», S. A., contra otro y herederos desconocidos de don José Oriol Oriol Cairo, que tuvo su domicilio en esta ciudad (paseo de Teruel, número 24), he acordado citar de remate a dichos herederos desconocidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de don José Oriol Oriol Cairo, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 8.552

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.293 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Florencio Mainar López, Carlos Gallardo Antón, Fernando Mainar Ló-

pez y a María-Teresa Pérez Labuena, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 21 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.610

**JUZGADO NUM. 7**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 229 de 1982, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Miguel Garcés Falcón, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra doña María López Blasco, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de la referida demandada, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un televisor «General Eléctrica Española», en blanco y negro, de unas 24 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.
2. Un sofá de tres plazas y dos sillones, en skai color blanco; tasados en 10.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Kelvinator», de una puerta; tasado en pesetas 6.000.
4. Una lavadora marca «New-Pol», automática; tasada en 12.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

- 1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 8, entresuelo).
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto

continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan en poder de la demandada, que vive en esta ciudad (calle Cortes de Aragón, número 55, principal izquierda).

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 8.611

**JUZGADO NUM. 8**

Don Ramón Guillén Gracia, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 354 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1983. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 354 de 1983, seguido por ofensa a agente de la Autoridad, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra la denunciada Dolores Moreno Jiménez, mayor de edad, soltera, sin profesión, natural y vecina de Zaragoza, con domicilio en las chabolas de Montemolín, siendo denunciante la Policía Nacional, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Moreno Jiménez, como autora responsable de una falta de ofensa leve a agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Moreno Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Ramón Guillén.

Núm. 8.590

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

Doña Carmen Díaz Moratilla, Oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 299 de 1983, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 22 de los corrientes, en el kilómetro número 241'750 de la N-II, por salirse de la calzada y volcar el turismo marca «BMW 520-I», matrícula CLB-446-Y, conducido por el súbdito británico John Martin Sampson, y de la propiedad de B. R. Cottrell, se ha dictado providencia citando de comparecencia a los dos reseñados para que presten declaración sobre los hechos y aporten documentación personal y del vehículo, haciendo ofrecimiento de acciones al perjudicado, y advirtiéndoles de que si en el término de siete días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referenciados John Martin Sampson y B. R. Cottrell, expido la presente que firmo en Calatayud a tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, Carmen Díaz.

Núm. 8.591

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 269 de 1983, por estafa, al no pagar billete en tren, se cita por la presente a César Serrano Galán, cuyo último domicilio lo tenía en Peñausende (Zamora) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 13 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista correspondiente del juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a César Serrano Galán, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**